



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 341-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 17 de setiembre de 2024

**VISTOS:** La Carta N° 1119-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 02 de setiembre de 2024; el Oficio N° 254-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 03 de setiembre de 2024; la Carta N° 0166-2024-UNAJMA-DAIA, de fecha 29 de agosto de 2024; el Informe N° 019-2024-UNAJMA-DFI, de fecha 29 de agosto de 2024; el Oficio N° 253-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 02 de setiembre de 2024; la Carta N° 571-2024-UNAJMA-URH, de fecha 11 de setiembre de 2024; la Carta N° 578-2024-UNAJMA-URH, de fecha 12 de setiembre de 2024; el Informe N° 033-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 13 de setiembre de 2024; el Acuerdo N° 19-2024-CU-UNAJMA, de fecha 16 de setiembre de 2024, de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su artículo 8**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el artículo 59 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, indica las atribuciones del Consejo Universitario, en su numeral 59.7 prescribe lo siguiente: *"Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 286-2024-UNAJMA/CU, de fecha 26 de agosto de 2024, se aprobó los lineamientos para la contratación docente por invitación para el semestre 2024-II";

Que, mediante Carta N° 1119-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 02 de setiembre de 2024, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, en su condición de decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite a la vicerrectora académica de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, el Informe de Resultados Preliminares del Departamento Académico de Educación y Humanidades para la contratación docente por invitación para el semestre 2024-II, adjuntando el resultado preliminar, así como la documentación generada (actas, resultados y otros) por el Jurado Evaluador de Contrata Docente por modalidad de invitación, en cumplimiento a los "Lineamientos para la contratación docente por invitación para el semestre 2024-II"; asimismo, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, emite opinión favorable a todos los actuados y solicita su aprobación bajo acto resolutivo en Sesión de Consejo Universitario;

Que, mediante Oficio N° 254-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 03 de setiembre de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica, remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, el informe preliminar del Departamento Académico de Educación y Humanidades de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la contratación de docentes por invitación, en cumplimiento del numeral IX. 2 de los "Lineamientos para la contratación docente por invitación para el semestre 2024-II", aprobado con Resolución



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 341-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 17 de setiembre de 2024

de Consejo Universitario N° 286-2024-UNAJMA/CU; el mismo que indica lo siguiente: *"La propuesta del cuadro general de plazas para contrato docente por invitación es sustentada por el Vicerrectorado Académico ante el Consejo Universitario para su aprobación mediante acto resolutivo"*;



Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 287-2024-UNAJMA/CU, de fecha 26 de agosto de 2024, se aprobó los Lineamientos para la contratación docente por excepción ante la situación de desabastecimiento y necesidad institucional docente, cuya finalidad es la contratación de docentes por excepcionalidad y temporal para el semestre 2024-II por no cumplir los requisitos de ley, en atención al requerimiento de docentes para el Departamento Académico de Ingeniería Ambiental de la UNAJMA;

Que, mediante Carta N° 0166-2024-UNAJMA-DAIA, de fecha 29 de agosto de 2024, el Dr. Denis Hernán Gutiérrez Martínez, en su condición de director del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, remite al decano de la Facultad de Ingeniería, M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra, el informe de resultado preliminar de contrata docente por excepción ante la situación de desabastecimiento y necesidad institucional para el semestre 2024-II, en cumplimiento a los Lineamientos para dicho proceso; asimismo, el director del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, emite opinión favorable del informe preliminar referido;



Que, mediante Informe N° 019-2024-UNAJMA-DFI, de fecha 29 de agosto de 2024, el M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra, en su condición de decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la vicerrectora académica de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, el Informe de Resultado Preliminar del proceso para la contratación docente por excepción ante la situación de desabastecimiento y necesidad institucional para el semestre 2024-II del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental; asimismo, el decano de la Facultad de Ingeniería, emite opinión favorable y solicita proceder con el trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 253-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 02 de setiembre de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica, remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, el informe preliminar del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería para la contratación de docentes por excepción ante la situación de desabastecimiento y necesidad institucional docente, en cumplimiento del punto IX. Etapa 4. Resultados Finales, numeral 2 de los "Lineamientos para la contratación docente por excepción ante la situación de desabastecimiento y necesidad institucional docente", aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 287-2024-UNAJMA/CU; el mismo que indica lo siguiente: *"La propuesta del cuadro general de plazas para contrato docente por excepcionalidad y temporal ante situaciones de desabastecimiento es sustentada por el Vicerrectorado Académico ante el Consejo Universitario para su aprobación mediante acto resolutivo"*;

Que, mediante Carta N° 571-2024-UNAJMA-URH, de fecha 11 de setiembre de 2024, el Abog. Ivan Tello Ojeda, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa a la vicerrectora académica de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, respecto de la contratación docente por excepción ante la situación de desabastecimiento y necesidad institucional docente para el semestre 2024-II del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 299-2024-UNAJMA/CU, ésta debe incluir solo las plazas que cuentan con código AIRHSP para evitar incertidumbre en la disponibilidad presupuestal; por lo que, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, recomienda aprobar las contrataciones de docentes con resoluciones independientes, una con plazas que cuentan con código AIRHSP y la otra con plazas que no cuentan con código vinculado, para el último caso es necesario solicitar la certificación presupuestal correspondiente antes de aprobar su contratación;

Que, mediante Carta N° 578-2024-UNAJMA-URH, de fecha 12 de setiembre de 2024, el Abog. Ivan Tello Ojeda, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa a la vicerrectora académica de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, respecto de la contratación por invitación de docentes para el semestre académico 2024-II del Departamento Académico de Educación y Humanidades, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 309-2024-UNAJMA/CU, ésta debe incluir solo las plazas que cuentan con código AIRHSP para evitar incertidumbre en la disponibilidad presupuestal; por lo que, el jefe de la Unidad de



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 341-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 17 de setiembre de 2024

Recursos Humanos, recomienda aprobar las contrataciones de docentes con resoluciones independientes, una con plazas que cuentan con código AIRHSP y la otra con plazas que no cuentan con código vinculado, para el último caso es necesario solicitar la certificación presupuestal correspondiente antes de aprobar su contratación;



Que, mediante Informe N° 033-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 13 de setiembre de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica, remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, el informe sobre la contratación de docentes por invitación en el semestre académico 2024-II aprobadas con Resolución de Consejo Universitario N° 299-2024-UNAJMA/CU y Resolución de Consejo Universitario N° 309-2024-UNAJMA/CU; consignando en la CONCLUSIÓN del referido informe, lo siguiente:

#### "CONCLUSIÓN

1. *Teniendo en cuenta que los docentes que cubrieron plazas con código AIRHSP conforme a los Lineamientos y los que no cuentan con código AIRHSP no pueden ser mencionado en la misma resolución se solicita **DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 299-2024-UNAJMA/CU Y LA RESOLUCIÓN N° 309-2024-UNAJMA/CU.***
2. *Solicito la aprobación de la contratación de docentes por invitación en Resoluciones individuales (...);*



Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 340-2024-UNAJMA/CU, se dejó sin efecto la **Resolución N° 299-2024-UNAJMA/CU**, de fecha 03 de setiembre de 2024, que aprobó la contratación de docentes por excepcionalidad ante la situación de desabastecimiento y necesidad institucional docente, de acuerdo al Informe Preliminar emitido por la Comisión Especial del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería, conforme al punto IX. Etapa 4. Resultados Finales, numeral 2 de los Lineamientos para la contratación docente por excepción ante la situación de desabastecimiento y necesidad institucional docente, a partir del 02 de setiembre de 2024 hasta la culminación del semestre académico 2024-II; y la **Resolución de Consejo Universitario N° 309-2024-UNAJMA/CU**, de fecha 09 de setiembre de 2024, que aprobó la contratación por invitación de docentes para el semestre académico 2024-II, de acuerdo al Informe Preliminar emitido por la Comisión Especial del Departamento Académico de Educación y Humanidades de la Facultad de Ciencias de la Empresa, con eficacia anticipada a partir del 03 de setiembre de 2024 hasta la culminación del semestre académico 2024-II;

Que, por Acuerdo N° 19-2024-CU-UNAJMA, de fecha 16 de setiembre de 2024 de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la contratación docente por invitación para el semestre 2024-II, de profesionales comprendidos en el Informe Preliminar emitido por la Comisión Especial del Departamento Académico de Educación y Humanidades de la Facultad de Ciencias de la Empresa, con eficacia anticipada a partir del 03 de setiembre de 2024 hasta la culminación del semestre académico 2024-II. Asimismo, **APROBÓ** la contratación por excepcionalidad ante la situación de desabastecimiento y necesidad institucional docente para el semestre 2024-II, de profesionales comprendidos en el Informe Preliminar emitido por la Comisión Especial del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería, con eficacia anticipada a partir del 02 de setiembre de 2024 hasta la culminación del semestre académico 2024-II;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la contratación docente por invitación para el semestre 2024-II, de profesionales comprendidos en el Informe Preliminar emitido por la Comisión Especial del Departamento Académico de Educación y Humanidades de la Facultad de Ciencias de la Empresa, con eficacia anticipada a



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 341-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 17 de setiembre de 2024

partir del 03 de setiembre de 2024 hasta la culminación del semestre académico 2024-II; conforme se detalla a continuación:

#### FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO	CÓDIGO AIRHSP	N° PLAZA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
1	HANCCO PICHUILLA NÉSTOR	DC B1	208	4	EDUCACIÓN Y HUMANIDADES
2	CHURA YUPANQUI EDY	DC B1	209	5	EDUCACIÓN Y HUMANIDADES
3	HURTADO NUÑEZ RICHARD	DC B1	239	6	EDUCACIÓN Y HUMANIDADES
4	OROSCO RODRIGUEZ HEIDY ALISON	DC B1	241	7	EDUCACIÓN Y HUMANIDADES

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** la contratación por excepcionalidad ante la situación de desabastecimiento y necesidad institucional docente para el semestre 2024-II, de profesionales comprendidos en el Informe Preliminar emitido por la Comisión Especial del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería, con eficacia anticipada a partir del 02 de setiembre de 2024 hasta la culminación del semestre académico 2024-II; conforme se detalla a continuación:

#### FACULTAD DE INGENIERÍA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO	CÓDIGO AIRHSP	N° PLAZA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
1	JOSELI ORTIZ WILLIAM	DC B1	233	34	INGENIERÍA AMBIENTAL
2	CONTRERAS REYNAGA KEVIN IRWING	DC B1	234	35	INGENIERÍA AMBIENTAL
3	NOLASCO CARBAJAL GUIDO	DC B1	235	36	INGENIERÍA AMBIENTAL
4	NARCISO LIRA JHON DAVIS	DC B1	236	37	INGENIERÍA AMBIENTAL
5	GUTIERREZ CENTENO ROLANDO	DC B1	237	38	INGENIERÍA AMBIENTAL

**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER** la obligación del docente contratado por invitación presentar la carta de aceptación escrita, en el plazo de tres (3) días hábiles de notificado el presente acto resolutivo.

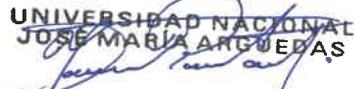
**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** al jefe de la Unidad de Recursos Humanos, la elaboración de los contratos para su suscripción con cada uno de los profesionales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de la emisión del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** que, los docentes contratados por invitación, presenten las copias legalizadas o fedateadas de los documentos presentados en el expediente para formar parte del legajo personal a la Unidad de Recursos Humanos dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la firma del contrato.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico, Facultades, Departamento Académico de Educación y Humanidades, Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las medidas complementarias pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
-----  
Dr. Edgar Luis Martínez Huamán  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
-----  
Abog. Rodney Veliz Montesinos  
SECRETARIO GENERAL